ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 53
SERIE DE 2001-2002

"PARA CONSENTIR EN LA PETICIÓN DE LA SRA RAMONA VÉLEZ PÉREZ PARA HIPOTECAR EL SOLAR QUE LE VENDIÓ EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y QUE UBICA EN LA CALLE VILLAMADRID NÚMERO 24 (SOLAR E-18) SECTOR BIAGGI DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los terrenos de la Sucesión Biaggi mediante la Escritura Número 10, de Segregación, Compraventa y Agrupación de fecha 14 de noviembre de 1989, ante el Notario José Méndez Moll en Ponce, Puerto Rico; adquisición que fue aprobada por la Asamblea Municipal mediante la Ordenanza núm. 16, Serie de 1988-89.

POR CUANTO: La Asamblea Municipal, aprobó a su vez, la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de los terrenos de la Sucesión Biaggi, mediante la Ordenanza 29, Serie de 1995-96;

POR CUANTO: A los fines de mantener el interés público y social en la otorgación de estos títulos de propiedad, se le incluyó en las escrituras una cláusula restrictiva con una prohibición que lee:

"La parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad objeto de esta venta, durante un periodo de diez (10) años, sin previo consentimiento del Municipio de Ponce, contados dichos diez (10) años a partir del otorgamiento de esta escritura";

POR CUANTO: La Sra. Ramona Vélez Pérez fue una de las personas privilegiadas que se benefició de esta venta, quien adquirió el solar E-18 del referido sector Biaggi, equivalente al número 24 de la Calle Villamadrid de Ponce, por el valor de $1.00, según se desprende de la escritura número 109 otorgada por el Lic. Julio César Silvagnoli el 20 de marzo de 1996;

POR CUANTO: La Sra. Ramona Vélez Pérez está solicitando permiso al Municipio Autónomo de Ponce para realizar un préstamo hipotecario, el cual utilizará para poder ayudar a una nieta que padece de Diabetes Mellitus, es hija de su hija fallecida y la abuela es una persona de bajos recursos económicos. Actualmente la niña necesita el equipo de un sistema de bomba que administra insulina al cuerpo sin necesidad de tener que inyectarse dos veces al día, el cual tiene un costo de $5,500.00;

POR CUANTO: Según la cláusula restrictiva, el Municipio Autónomo de Ponce, a través de su Legislatura Municipal debe dar su aprobación a esta petición, cumpliendo de esta forma con los procedimientos requeridos en la dicha cláusula.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la petición que hace la Sra. Ramona Vélez Pérez de hipotecar el solar que le vendió el Municipio Autónomo de Ponce y que ubica en la Calle Villamadrid número 24 (Solar E-18) del Sector Biaggi de Ponce, con el propósito de ayudar a su nieta en la compra de equipo para el tratamiento de Diabetes Mellitus

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a comparecer en cualquier escritura o documento que sea necesario para realizar dicha hipoteca.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 53,** Serie de 2002-2003, **"PARA CONSENTIR EN LA PETICIÓN DE LA SRA RAMONA VÉLEZ PÉREZ PARA HIPOTECAR EL SOLAR QUE LE VENDIÓ EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y QUE UBICA EN LA CALLE VILLAMADRID NÚMERO 24 (SOLAR E-18) SECTOR BIAGGI DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de septiembre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Mayoría PPD una vacante (Hon. Rafael Rovira)

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 9 de septiembre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de septiembre de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 11 de septiembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 13 de septiembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar